



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita autorización para el emplazamiento de la demandada. **Tuluá, 31 de agosto de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1406
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00267-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA: MARÍA NOELA ARCILA TOBON

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A través de memorial que antecede, la apoderada de la entidad demandante, solicita el emplazamiento de la demandada.

De lo anterior, es preciso indicarle a la abogada ejecutante que este asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 30 de enero de 2020¹, razón por la cual se negará lo solicitado.

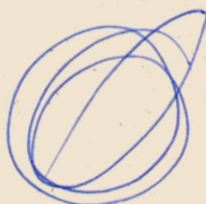
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de la demandada **MARÍA NOELA ARCILA TOBÓN**, por lo expuesto con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **02 SEP 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. **079**.


LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario